



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 OCT 2017

VISTO: las presentes actuaciones;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de marzo de 2016, se autorizó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de provisorio y por el plazo de 15 (quince) meses, a quienes en dicha resolución se especifica;

II) que conforme lo establece la normativa vigente, por Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 347/017, de 05 de mayo de 2017, fueron designados los Tribunales de Evaluación correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre ellas, la Sra. Silvana de Olivera Méndez y el Sr. Daniel Dacoli Risso, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas";

III) que las Actas del Tribunal, con su respectiva evaluación, el certificado de participación de los evaluados al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregados a estos obrados en debida forma;

IV) que se recabaron los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, quienes no formularon observaciones a las incorporaciones promovidas;

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación al cargo presupuestado pertinente;

001/4259/2017

○

○

801

II) que los aspirantes evaluados han obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ha determinado la presupuestación de los vínculos evaluados;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Artículo 18 del Decreto N° 358/011, de 11 de octubre de 2011 y Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

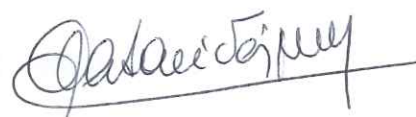
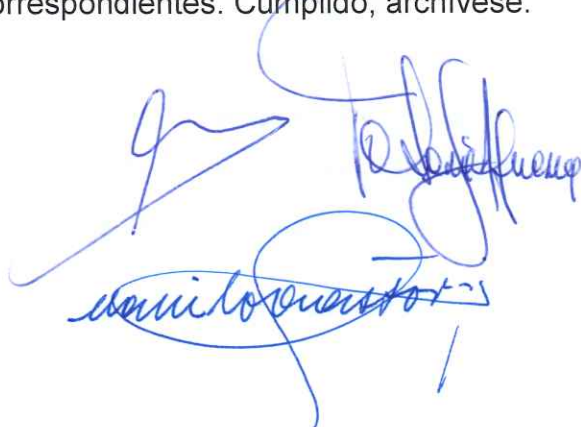
RESUELVE:

1º) Incorpóranse en el cargo presupuestal del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detalla, y a partir del vencimiento del período de Provisorio respectivo, a las personas que seguidamente se indican:

U.E.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellidos y Nombres	Cédula	
004	A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA	10888	de Olivera Méndez, Silvana	3.206.679	1
004	A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA	10887	Dacoli Riso, Daniel	3.302385	1

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020